



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Adm. Abog. Juan Silvino Acosta Benítez
"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"



SECRETARÍA DE OBRAS

N° 84/2024

MEMORÁNDUM

A:

Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

De:

Ing. Raúl Antonio Cantaluppi Alegre, Secretario de Obras.

FECHA: 28 de noviembre de 2024

OBJETO: REMITIR DICTAMEN TECNICO

Me dirijo a usted a objeto de remitir DICTAMEN TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA. Fiscalización de obras de la Gobernación de Amambay ID 458.013

ATTE.

.....
Ing. Raúl A. Cantaluppi Alegre, Secretario de Obras.

GOBERNACIÓN XIII° DPTO. DE AMAMBAY

Ing. Raúl Antonio Cantaluppi Alegre

Reg. N° 1425

Secretario de Obras

Gobernación de Amambay





SECRETARÍA DE OBRAS

DICTAMEN TECNICO DE JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
(Art. 40 inc a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

LUGAR Y FECHA: PEDRO JUAN CABALLERO 28/11/2024.-

UOC CONVOCANTE (*): GOBERNACION DE AMAMBAY

UNIDAD O AREA REQUIRENTE (*): SECRETARIA DE OBRAS

FUNCIONARIO O TECNICO RESPONSABLE (*): ING. RAUL ANTONIO CANTALUPPI

DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA (*): SECRETARIO DE OBRAS DE LA GOBERNACION DE AMAMBAY

REFERENCIA: LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 ID N° 458013 "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS". EJERCICIO FISCAL 2025

CONFORME A LA RESOLUCION DNCP 453/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY NO 7021122 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Amambay, en el estricto cumplimiento a la Ley 7021/22, y Resolución DNCP N O 453/2024, emite el presente Dictamen en cuanto al Artículo 12. Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP N O Art.40 de la Resolución DNCP 4401/23.

Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N ° 4407/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N ° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a elevar Dictamen referente a las especificaciones técnicas de la convocatoria de la referencia, en los términos que se expone a continuación.

-Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada es la FISCALIZACION DE OBRAS de la Gobernación del Amambay, las cuales son necesarias para el buen funcionamiento de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS.

Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal) La planificación del llamado responde a una necesidad temporal

Justificar las especificaciones técnicas establecidas Las especificaciones técnicas, así como la modalidad del proceso licitatorio fueron establecidas de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras de la Gobernación.

El Fiscalizador de Obras es el Profesional Universitario responsable de las actividades realizadas en el lugar o sitio de obra en cuestión, cuya responsabilidad es el de asumir la responsabilidad técnica hasta la culminación de las obras y responsable civil, con medio de transporte propio


Dña. Micheli Benítez
Directora UOC
XIII Depto. Amambay


Ing. Raúl Antonio Cantaluppi Alegre
Reg. N° 1425
Secretario de Obras
Gobernación de Amambay



Los perjuicios que comprobadamente sufre la Gobernación por la inobservancia negligencia e incumplimiento de las obligaciones. Por otro lado, el fiscal de obras deberá aprobar y autorizar previamente a su realización todos los trabajos a realizar en el libro de obras.

Informar quincenalmente a la Gobernación, sobre el avance y desarrollo de la obra, la calidad de los materiales e insumos utilizados, la ejecución conforme al cronograma de obras etc.

-Suscribir con el Profesional Residente de obras el Libro de Obras en forma diaria.

-Utilizar para el desarrollo de la en tres copias, cuyo original será para la Gobernación, fiscalizador de obras y la otra para la Empresa Contratista.

Se aclara que los contenidos del libro de obras deberán ser completados y firmados por el Fiscal de Obras Residente y el Residente de Obra por parte de la Contratista en forma diaria.

Además, en el libro de Obras el Fiscalizador de Obras dejará constancia del control de las actividades y de la ejecución de la obra, cantidad de personal trabajando en la obra, cantidad de equipos disponibles y funcionando; estado del tiempo diario y cualquier otro dato inherente y significativo de la obra.

El LIBRO DE OBRAS, constituye un complemento del Contrato, razón por la cual todos los datos registrados adquieren valor legal. El Fiscalizador de Obras está facultado a señalar en el Libro de Obras cualesquiera todas las observaciones que considere pertinente.

TRABAJOS A REALIZAR ANTES DE LA INICIACIÓN DE OBRAS

Previa a la iniciación de las obras, el Fiscal, deberá acreditar (a través de documentos e informes si así se requiere) las siguientes condiciones que le permitan desempeñar con propiedad sus funciones:

DESCRIPCION FRECUENCIA

Conocer total y detalladamente el proyecto de las obras en cuestión, para lo cual deberá revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones, del proceso del llamado en referencia

Conocer el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del contrato entre la Gobernación y el Contratista, así como de los demás documentos inherentes a las obras objeto de la fiscalización. Antes del inicio de obras

Estudiar el programa al que deberá sujetarse el desarrollo de las obras y el cronograma presentado por la Contratista en su oferta. Antes del inicio de obras

Solicitar a la Gobernación las documentaciones necesarias que servirá para el desempeño de sus funciones como ser:

Planos de la obra:

Especificaciones técnicas de la obra, con las modificaciones si los hubiere.

Otros documentos necesarios para el desempeño del servicio. Antes del inicio de obras

Elaborar un Plan de trabajo a ser ejecutado por la Fiscalización de Obras. Dicho plan de trabajo deberá ser presentado en la Gobernación en dos copias originales. Antes del inicio de obras

Preparar materiales de apoyo para el desarrollo de la fiscalización; incluyendo planillas, planos, cámaras (Para fotografías y videos) y demás elementos necesarios para el seguimiento y control eficiente y eficaz de los trabajos.


Lic. Micheli Benítez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay


Ing. Raúl Antonio Cantaluppi Alegre
Reg. N° 1425
Secretario de Obras
Gobernación de Amambay





GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
Adm. Abog. Juan Silvino Acosta Benítez
"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"



Antes del inicio de obras
Responsabilidades del Fiscal de Obras

- Responder en forma directa a la Gobernación de Amambay
En cada caso

Velar por el estricto cumplimiento del cronograma establecido para la ejecución de los trabajos.

En todo momento

-Cuando la UOC lo requiera, el Fiscal de Obra elaborará informes sobre temas específicos consultados por el Contratante, cuyo informe deberá expedirse a la Gobernación en 2 (Dos) copias en originales en un plazo de cuarenta y ocho horas. En cada caso

- Presentar informes a la Gobernación; en 3(tres) copias (Uno original y dos copias), con fotografías u otra información complementaria que lleve a comprender el real avance de los trabajos, según los criterios siguientes.

Es el dictamen.-


Ing. Raúl Antonio Cantaluppi
Reg. N° 1425
Secretario de Obras
Gobernación de Amambay



Firma del tecnico responsable del area requiriente (*)

Aclaracion del (*): Ing. Raul Antonio Cantaluppi



Firma del responsable de la U.O.C

Aclaración (*) Lic. Mirna Micheli Benitez Gimenez


Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay